



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 1057/2020

DECRETO

Dada cuenta de la instancia, con Registro de Entrada n.º 840 de fecha 11/03/2020, presentada por D. Joseba Aneko Antolin Reyes, con D.N.I. n.º XXX2906X-X en representación de la AAVV pozo Las Calcosas, en calidad del Presidente, con C.I.F. n.º G-38361317, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos del programa de actividades del año 2020.

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2020, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 3.000,00€.

Atendida la Propuesta de concesión formulada por la Animadora SocioCultural de este Ayuntamiento de fecha 25/09/2020.

“ Vista la solicitud de subvención (Registro de Entrada n.º 1367, de fecha 26/08/2020), de la Asociación de Vecinos Pozo de Las Calcosas, para sufragar los gastos de las actividades ludicofestivas-recreativas dirigidas a los vecinos del pueblo con motivo de la festividad de san Lorenzo, correspondientes al año 2020, es materialmente imposible la convocatoria pública de la subvención, en base a las siguientes consideraciones :

Los vecinos del Pozo de las Calcosas desde hace muchos años celebran las fiestas en honor a San Lorenzo, su patron. Este año 2020 por motivo del Covid'19 han podido celebrar las fiesta como en años anteriores pero si han organizado actividades exclusivas para los vecinos veraneantes-residentes en el Pozo de Las Calcosas.

Los vecinos del Pozo de Las Calcosas son de temporada estival, los cuales se han unido para celebrar actividades que no necesiten de contacto físico, como: actividades deportivas, concurso de pesca, zumba, voleibol, con culturales, proyeccion cine, cuentacuentos , todas ellas adaptadas a las edades y medios de la zona. En estas actividades recreativas participan y colaboran todos y cada uno de sus vecinos, según sus posibilidades.

Esta Asociación tiene justificada correctamente la subvención del año 2019, concedida por decreto de la Alcaldia n.º 121 de fecha 9/10/2019.

En este sentido se considera de gran utilidad la actividad programada de interés para la población en general, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se propone le sea otorgada una ayuda económica por el valor de 1.610,00 €, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2020, Disposición Adicional Septima, Subvenciones para actividades festivas y recreativas, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la solicitud presentada.. “

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejala Delegada, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Ocupación del tiempo libre”, según se contempla en el art. 25.2. 1) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La AAVV Pozo de Las Calcosas, ha justificado la subvención del año 2020, con R.E. n.º 445 de fecha 10/03/2021, por un valor de 1.620,00 €, gastos realizados durante el año 2020 en actividades infantiles en el mes de agosto.





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Enterado del informe de fiscalización favorable emitido por el Secretario-Interventor a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 11 de mayo de 2021 .

Resultando que en el Presupuesto Municipal del 2020, ha sido incorporado como remanente una subvención nominativa para la AAVV Pozo de Las Calcosas, por importe de 1.620,00 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 338.480.01.00

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de mil seiscientos veinte euros (1.620,00 €) a la AAVV pozo de Las Calcosas, con CIF n.º G-38361617, con destino a sufragar los gastos derivados del programa de actividades del año 2020, conforme a la memoria y presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º 1367 de fecha 26/08/2020 .

SEGUNDO: Disponer el gasto y ordenar el pago, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 338.480.01.00 del Presupuesto Municipal, con cargo a los remanentes incorporados del Ejercicio 2020 para esta finalidad.

TERCERO: Declarar que esta subvención se halla debidamente justificada conforme a la documentación presentada por importe de 1.620,00 euros, con R.E. n.º 445 de fecha 10/03/2021, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Sociocultural 04/05/2021, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo .

A tal fin la Asociación beneficiaria ha presentado una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe superior a la cuantía otorgada junto con los documentos justificativos del pago (recibí en metálico, comprobante del cheque o extracto bancario), y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n.º 40 de fecha 23 de marzo de 2012 y consta el informe favorable de la cuenta justificativa por la Animadora Sociocultural y su fiscalización favorable por la Intervención Municipal.

CUARTO: La Asociación beneficiaria está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

QUINTO: Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por parte de la Animadora Sociocultural, en el plazo de diez días desde esta resolución.

SEXTO: Notifíquese a la AAVV Pozo de Las Calcosas y tómesese razón por la Animadora Sociocultural y por Intervención Municipal.





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

SÉPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde (El Hierro), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio R. China Padró, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

En Valverde,

El Alcalde

El Secretario-Interventor

